



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28.12.2015, el Informe N° 005-2016-SFACM/GDEL/MVES, el Informe N° 006-2016-UP-OPP/MVES, el Memorandum N° 48-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulante de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial";

Que, con Informe N° 005-2016-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, remite el Proyecto de Actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal - Enero 2016 denominada: "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016"; solicitando la aprobar el presupuesto ascendente a S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles);

Que, mediante Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28.12.2015, se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; donde se modificó la denominación de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que pasó a ser denominada, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 59-2016-ALC/MVES de fecha 11.01.2016, se da por concluida la designación del Mayor(r) Eduardo Richard del Águila Rengifo en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (...); en consecuencia, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2015, de fecha 22.01.2015, al no existir la mencionada Sub Gerencia; asimismo, se DESIGNÓ al Mayor(r) Eduardo Richard del Águila Rengifo en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Administrativa, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (...);

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó con Informe N° 006-2016-UP-OPP/MVES de fecha 12.01.2016, que se cuenta con certificación presupuestaria para la actividad denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Enero 2016" por el importe de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles); en consecuencia, estando el cambio de denominación de la Sub Gerencia responsable de la Actividad, corresponde la aprobación respectiva; en ese sentido, la Gerencia Municipal, a través del Memorandum N° 48-2016-GM/MVES, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Actividad de Fiscalización Administrativa, conforme a la Ordenanza N° 339-MVES, y la Resolución de Alcaldía N° 59-2016-ALC/MVES de fecha 11.01.2016; denominada: "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales Enero 2016"; por un total de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 Soles); que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra
SECRETARIO GENERAL(º)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIZO PERALTA
ALCALDE